

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

Por la cual se deniega una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de marzo de 2020 con el N° NC2020/0002719, por KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE BAÑOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/049765 del 31 de agosto de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 889 el 13 de abril de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2273 del 14 de febrero de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002719 el 16 de mayo de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0002719 el 16 de mayo de 2023, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un sistema de identificación y etiquetado de dispositivos agregados a una red inalámbrica.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud proporciona un sistema y método para unir los dispositivos a una red de acuerdo con un protocolo que nombra los dispositivos unidos en base a una secuencia de nombres predeterminados que es común en todos los dispositivos unidos a la red en una instalación determinada (Resumen).



Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de marzo de 2020, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20090066473	“Commissioning wireless network devices according to an installation plan”	12 de marzo de 2009

D1¹ divulga un método para la puesta en servicio de dispositivos de servicios de edificios instalados que comprende el establecimiento de una comunicación inalámbrica entre dispositivos de servicios de edificios plurales L1, L2, E1, E2, 2, 3 para determinar las posiciones espaciales de cada dispositivo en relación con al menos tres nodos de referencia G1, G2, G3 mediante triangulación de la señal. Las coordenadas de las posiciones espaciales determinadas de cada dispositivo se transmiten a un sistema de puesta en servicio de servicios del edificio, que genera un mapa de posición espacial de dichos dispositivos. A continuación, este mapa se compara con un plan de servicios del edificio para obtener los datos de configuración de cada uno de dichos dispositivos. Basándose en los datos de configuración, se emiten órdenes de configuración a cada dispositivo para poner en servicio el sistema (Resumen).

Novedad (Art 16 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un sistema para asignar un nombre o identificador de referencia a dispositivos de baño agregados a una red inalámbrica, en donde el sistema comprende (...)”* (Radicado N° NC2020/0002719 el 16 de mayo de 2023).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un sistema para asignar un nombre o identificador de referencia a dispositivos de baño agregados a una red inalámbrica, en donde el sistema comprende:	Puesta en servicio de dispositivos de red inalámbricos según un plan de instalación (Título).
Un aparato de procesamiento de datos configurado para generar.	El procesador (44) incluye un módulo comparador (44b) (...) (Párr. 0038).
Para cada una de una pluralidad de instalaciones, los datos de configuración para los dispositivos de	(...) este mapa se compara con un plan de servicios del edificio para obtener los datos de

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/4e/5f/0c/8fb294f7ed477c/US20090066473A1.pdf>

Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

punto final en cada instalación que asocia los dispositivos de punto final con la instalación respectiva en base a un primer protocolo para nombrar dispositivos, en donde:	configuración de cada uno de dichos dispositivos. A partir de los datos de configuración, se envían comandos de configuración a cada dispositivo para poner en marcha el sistema (Resumen). (...) El protocolo de enrutamiento en malla también permite que los nodos se unan utilizando enrutamiento ad-hoc extendiendo la red para incluir todos los dispositivos mostrados en la FIG. 1 (Párr. 0028).
Cada uno de los dispositivos de punto final tiene una orientación espacial que define su posición con relación a una posición de al menos uno de los dispositivos de punto final en una misma instalación.	(...) el procesador (44) del SGE puede incluir un módulo generador de mapas (44) a para generar un "mapa de posición espacial" (45) de la disposición de los dispositivos de servicios del edificio y almacenar este mapa en la memoria (47). Este puede compararse directamente con el plano de servicios del edificio (46), también almacenado en memoria (Párr. 0034).
Los datos de configuración especifican la información de nombres para que cada uno de los dispositivos de punto final identifique únicamente cada dispositivo de punto final.	(...) Esta información puede compilarse con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de red), el tipo específico de dispositivo y su posición calculada, y enviarse de vuelta al BMS a través de la red. El SGE (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, comprobar el tipo de dispositivo y asociar una luz determinada del plano con su dirección única (Párr. 0040).
Y cada instalación incluye al menos dos tipos diferentes de dispositivos de punto final.	La FIG. 1 muestra un plano de planta de un edificio (1) en el que se identifican diferentes tipos de luminarias (L1), (L2), (E1), (E2) y unidades de control de conmutación (2), (3) dentro de una habitación del edificio (...) (Párr. 0026).
Una herramienta de instalación móvil configurada, para cada instalación, para comunicar de manera inalámbrica los datos de instalación al aparato de procesamiento de datos para su uso con el primer protocolo para nombrar dispositivos.	(...) Cada luminaria incorpora un transceptor capaz de comunicarse inalámbricamente con otros nodos transceptores alrededor del edificio. Preferiblemente, cada una de las luminarias y unidades de control de conmutación está en comunicación inalámbrica con al menos un nodo pasarela (G1), (G2), (G3). Los nodos pasarela suelen estar en comunicación por cable directamente con un BMS (40) (como se muestra en la FIG. 4) (...) (Párr. 0026). (...) Esta información se puede compilar con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de la red), el tipo de dispositivo específico y su posición calculada y se puede enviar de vuelta al BMS a través de la red. El BMS (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, verificar el tipo de dispositivo y asociar una luz dada en el plano con su dirección única (...) (Párr. 0030).
En donde el primer protocolo para nombrar dispositivos define una o más reglas para generar la información de nombres en base a.	(...) El protocolo de enrutamiento en malla también permite que los nodos se unan utilizando enrutamiento ad-hoc extendiendo la red para incluir todos los dispositivos mostrados en la FIG. 1 (Párr. 0028). (...) Esta información se puede compilar con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de la red), el tipo de dispositivo específico y su posición calculada y se puede enviar de vuelta al BMS a través de la



Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

	red. El BMS (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, verificar el tipo de dispositivo y asociar una luz dada en el plano con su dirección única (...) (Párr. 0030).
(i) una secuencia de los dispositivos de punto final en base a las orientaciones espaciales de los dispositivos de punto final.	(...) determinar las posiciones de los diversos dispositivos inalámbricos, (ii) generación del mapa de posición espacial (45) de los dispositivos, (iii) comparación del mapa (45) con el plan de servicios del edificio (46) para obtener datos de configuración y (iv) emisión de comandos de configuración a cada dispositivo, pueden realizarse en una serie secuencial de pasos (...) (Párr. 0041).
y (ii) una referencia que define un punto de partida para la secuencia.	(...) las pasarelas G1, G2, G3 proporcionan preferiblemente también los puntos de referencia fijos iniciales (...) (Párr. 0029).
y en donde la secuencia es la misma para cada instalación, independientemente de los tipos o cantidad de dispositivos de punto final.	(...) pueden realizarse en una serie secuencial de pasos o como un proceso iterativo en el que las posiciones de algunos dispositivos se determinan y verifican a partir del plan de servicios del edificio antes de que el mapa de posición espacial (45) se actualice con otros dispositivos. Los comandos de configuración también pueden emitirse a dispositivos cuya posición se ha establecido mientras el proceso de localización de la posición de otros dispositivos sigue en curso (Párr. 0041).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (...) Esta información puede compilarse con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de red), el tipo específico de dispositivo y su posición calculada, y enviarse de vuelta al BMS a través de la red. El SGE (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, comprobar el tipo de dispositivo y asociar una luz determinada del plano con su dirección única (Párr. 0040).

- Reivindicación 4: Un método para la puesta en servicio de dispositivos de servicios de edificios instalados que comprende el establecimiento de una comunicación inalámbrica entre dispositivos de servicios de edificios plurales L1, L2, E1, E2, 2, 3 para determinar las posiciones espaciales de cada dispositivo en relación con al menos tres nodos de referencia G1, G2, G3 mediante triangulación de la señal. Las coordenadas de las posiciones espaciales determinadas de cada dispositivo se transmiten a un sistema de puesta en servicio de servicios del edificio, que genera un mapa de posición espacial de dichos dispositivos. A continuación, este mapa se compara con un plan de servicios del edificio para obtener los datos de configuración de cada uno de dichos dispositivos. Basándose en los datos de configuración, se emiten órdenes de configuración a cada dispositivo para poner en servicio el sistema (Resumen).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.



Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 7 está referida a: *“Un sistema para asignar un nombre o identificador de referencia a dispositivos de baño agregados a una red inalámbrica, en donde el sistema comprende (...)”* (Radicado N° NC2020/0002719 el 16 de mayo de 2023).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un sistema para asignar un nombre o identificador de referencia a dispositivos de baño agregados a una red inalámbrica, en donde el sistema comprende:	Puesta en servicio de dispositivos de red inalámbricos según un plan de instalación (Título).
Un aparato de procesamiento de datos configurado para.	El procesador (44) incluye un módulo comparador (44b) (...) (Párr. 0038).
(i) generar, para cada una de una pluralidad de instalaciones, los datos de configuración para los dispositivos de punto final en cada instalación que asocian los dispositivos de punto final con la instalación respectiva en base a un primer protocolo para nombrar dispositivos.	(...) este mapa se compara con un plan de servicios del edificio para obtener los datos de configuración de cada uno de dichos dispositivos. A partir de los datos de configuración, se envían comandos de configuración a cada dispositivo para poner en marcha el sistema (Resumen). (...) El protocolo de enrutamiento en malla también permite que los nodos se unan utilizando enrutamiento ad-hoc extendiendo la red para incluir todos los dispositivos mostrados en la FIG. 1 (Párr. 0028).
Y (ii) para comunicarse con la herramienta de instalación móvil para recibir los datos de instalación para su uso con el primer protocolo para nombrar dispositivos.	(...) Cada luminaria incorpora un transceptor capaz de comunicarse inalámbricamente con otros nodos transceptores alrededor del edificio. Preferiblemente, cada una de las luminarias y unidades de control de conmutación está en comunicación inalámbrica con al menos un nodo pasarela (G1), (G2), (G3). Los nodos pasarela suelen estar en comunicación por cable directamente con un BMS (40) (como se muestra en la FIG. 4) (...) (Párr. 0026). (...) Esta información se puede compilar con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de la red), el tipo de dispositivo específico y su posición calculada y se puede enviar de vuelta al BMS a través de la red. El BMS (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, verificar el tipo de dispositivo y asociar una luz dada en el plano con su dirección única (...) (Párr. 0030).
Y en donde: cada uno de los dispositivos de punto final tiene una orientación espacial que define su posición con relación a una posición de al menos	(...) el procesador (44) del SGE puede incluir un módulo generador de mapas (44) a para generar un "mapa de posición espacial" (45) de la disposición de los dispositivos de servicios del

Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

uno de los dispositivos de punto final en una misma instalación.	edificio y almacenar este mapa en la memoria (47). Este puede compararse directamente con el plano de servicios del edificio (46), también almacenado en memoria (Párr. 0034).
Los datos de configuración especifican la información de nombres para que cada uno de los dispositivos de punto final identifique únicamente cada dispositivo de punto final.	(...) Esta información puede compilarse con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de red), el tipo específico de dispositivo y su posición calculada, y enviarse de vuelta al BMS a través de la red. El SGE (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, comprobar el tipo de dispositivo y asociar una luz determinada del plano con su dirección única (Párr. 0040).
El primer protocolo para nombrar dispositivos define una o más reglas para generar la información de nombres en base a.	(...) El protocolo de enrutamiento en malla también permite que los nodos se unan utilizando enrutamiento ad-hoc extendiendo la red para incluir todos los dispositivos mostrados en la FIG. 1 (Párr. 0028). (...) Esta información se puede compilar con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de la red), el tipo de dispositivo específico y su posición calculada y se puede enviar de vuelta al BMS a través de la red. El BMS (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, verificar el tipo de dispositivo y asociar una luz dada en el plano con su dirección única (...) (Párr. 0030).
(i) una secuencia de los dispositivos de punto final en 25 base a las orientaciones espaciales de los dispositivos de punto final.	(...) determinar las posiciones de los diversos dispositivos inalámbricos, (ii) generación del mapa de posición espacial (45) de los dispositivos, (iii) comparación del mapa (45) con el plan de servicios del edificio (46) para obtener datos de configuración y (iv) emisión de comandos de configuración a cada dispositivo, pueden realizarse en una serie secuencial de pasos (...) (Párr. 0041).
Y (ii) una referencia que define un punto de partida para la secuencia.	(...) las pasarelas G1, G2, G3 proporcionan preferiblemente también los puntos de referencia fijos iniciales (...) (Párr. 0029).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 7 no es nueva.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 11 está referida a: *“Un método para asignar un nombre o identificador de referencia a dispositivos de baño agregados a una red inalámbrica, en donde el método comprende: (...)”* (Radicado N° NC2020/0002719 el 16 de mayo de 2023).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:



Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para asignar un nombre o identificador de referencia a dispositivos de baño agregados a una red inalámbrica, en donde el método comprende:	Puesta en servicio de dispositivos de red inalámbricos según un plan de instalación (Título).
Recibir, por un aparato de procesamiento de datos.	El procesador (44) incluye un módulo comparador (44b) (...) (Párr. 0038).
Los datos de instalación de la herramienta de instalación móvil.	(...) este mapa se compara con un plan de servicios del edificio para obtener los datos de configuración de cada uno de dichos dispositivos. A partir de los datos de configuración, se envían comandos de configuración a cada dispositivo para poner en marcha el sistema (Resumen).
Generar, por el aparato de procesamiento de datos, para cada una de una pluralidad de instalaciones, los datos de configuración para los dispositivos de punto final en cada instalación que asocia los dispositivos de punto final con la instalación respectiva en base a un primer protocolo para nombrar dispositivos y los datos de instalación, en donde.	(...) el procesador (44) del SGE puede incluir un módulo generador de mapas (44) a para generar un "mapa de posición espacial" (45) de la disposición de los dispositivos de servicios del edificio y almacenar este mapa en la memoria (47). Este puede compararse directamente con el plano de servicios del edificio (46), también almacenado en memoria (Párr. 0034). (...) Esta información puede compilarse con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de red), el tipo específico de dispositivo y su posición calculada, y enviarse de vuelta al BMS a través de la red. El SGE (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, comprobar el tipo de dispositivo y asociar una luz determinada del plano con su dirección única (Párr. 0040).
Cada uno de los dispositivos de punto final tiene una orientación espacial que define su posición con relación a una posición de al menos uno de los dispositivos de punto final en una misma instalación.	(...) el procesador (44) del SGE puede incluir un módulo generador de mapas (44) a para generar un "mapa de posición espacial" (45) de la disposición de los dispositivos de servicios del edificio y almacenar este mapa en la memoria (47). Este puede compararse directamente con el plano de servicios del edificio 46, también almacenado en memoria (Párr. 0034).
Los datos de configuración especifican la información de nombres para que cada uno de los dispositivos de punto final identifique únicamente cada dispositivo de punto final.	(...) Esta información puede compilarse con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de red), el tipo específico de dispositivo y su posición calculada, y enviarse de vuelta al BMS a través de la red. El SGE (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, comprobar el tipo de dispositivo y asociar una luz determinada del plano con su dirección única (Párr. 0040).
Y el primer protocolo para nombrar dispositivos define una o más reglas para generar la información de nombres en base a.	(...) El protocolo de enrutamiento en malla también permite que los nodos se unan utilizando enrutamiento ad-hoc extendiendo la red para incluir todos los dispositivos mostrados en la FIG. 1 (Párr. 0028). (...) Esta información se puede compilar con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de la red), el tipo de dispositivo específico y su posición calculada y se puede enviar de vuelta al BMS a través de la red. El BMS (40) puede comparar



Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

	automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, verificar el tipo de dispositivo y asociar una luz dada en el plano con su dirección única (...) (Párr. 0030).
(i) una secuencia de los dispositivos de punto final en base a las orientaciones espaciales de los dispositivos de punto final.	(...) determinar las posiciones de los diversos dispositivos inalámbricos, (ii) generación del mapa de posición espacial (45) de los dispositivos, (iii) comparación del mapa (45) con el plan de servicios del edificio (46) para obtener datos de configuración y (iv) emisión de comandos de configuración a cada dispositivo, pueden realizarse en una serie secuencial de pasos (...) (Párr. 0041).
y (ii) una referencia que define un punto de partida para la secuencia.	(...) las pasarelas G1, G2, G3 proporcionan preferiblemente también los puntos de referencia fijos iniciales (...) (Párr. 0029).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 11 no es nueva.

Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante indica que: *“En particular, el documento D1 NO revela la característica técnica de la presente Reivindicación 1, relativa a:*

“una herramienta de instalación móvil configurada, para cada instalación, para comunicar de manera inalámbrica los datos de instalación al aparato de procesamiento de datos para su uso con el primer protocolo para nombrar dispositivos, en donde el primer protocolo para nombrar dispositivos define una o más reglas para generar la información de nombres en base a (i) una secuencia de los dispositivos de punto final en base a las orientaciones espaciales de los dispositivos de punto final y (ii) una referencia que define un punto de partida para la secuencia; y en donde la secuencia es la misma para cada instalación, independientemente de los tipos o cantidad de dispositivos de punto final”.”

Con respecto a lo anterior se indica que la característica técnica esencial relacionada con *“Una herramienta de instalación móvil configurada, para cada instalación, para comunicar de manera inalámbrica los datos de instalación al aparato de procesamiento de datos para su uso con el primer protocolo para nombrar dispositivos.”* Es anticipada por D1 con *“(…) Cada luminaria incorpora un transceptor capaz de comunicarse inalámbricamente con otros nodos transceptores alrededor del edificio. Preferiblemente, cada una de las luminarias y unidades de control de conmutación está en comunicación inalámbrica con al menos un nodo pasarela (G1), (G2), (G3). Los nodos pasarela suelen estar en comunicación por cable directamente con un BMS (40) (como se muestra en la FIG. 4) (…)”* (Párr. 0026) y *“(…) Esta información se puede compilar con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de la red), el tipo de dispositivo específico y su posición calculada y se puede enviar de vuelta al BMS a través de la red. El BMS (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, verificar el tipo de dispositivo y asociar una luz dada en el plano con su dirección única (...)”* (Párr. 0030). De acuerdo con lo anterior y la forma en la que está escrita la característica técnica esencial queda claro que D1 sí anticipa dicha característica toda vez que las unidades transceptoras de los dispositivos a instalar se comunican dentro de la red del BMS que gestiona toda la red de dispositivos conectados. D1 también incluye la asociación de cada dispositivo inalámbrico de la red en un plano con la identificación única que todo dispositivo inalámbrico trae. Teniendo en cuenta lo divulgado en los



Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

párrafos 26 y 30 de D1 queda claro que la solicitud no permite diferenciarse del estado de la técnica y por lo tanto no logra superar el requisito de novedad.

El solicitante indica que *“En donde el primer protocolo para nombrar dispositivos define una o más reglas para generar la información de nombres en base a.”*.

Con respecto a lo anterior, se indica al señor solicitante que D1 menciona “(...) El protocolo de enrutamiento en malla también permite que los nodos se unan utilizando enrutamiento ad-hoc extendiendo la red para incluir todos los dispositivos mostrados en la FIG. 1” (Párr. 0028) y “(...) Esta información se puede compilar con la identidad única del dispositivo (por ejemplo, la dirección IEEE o la dirección local de la red), el tipo de dispositivo específico y su posición calculada y se puede enviar de vuelta al BMS a través de la red. El BMS (40) puede comparar automáticamente la posición calculada con los planos del edificio, verificar el tipo de dispositivo y asociar una luz dada en el plano con su dirección única (...)” (Párr. 0030). De acuerdo con lo anterior y con la forma en la que está escrita la característica técnica esencial, queda claro que D1 sí anticipa dicha característica toda vez que incluye la asignación de identidad única “nombres” a través de diferentes protocolos como IEEE o enrutamiento ad-hoc, adicionalmente, relaciona dichos dispositivos o direcciones únicas con ubicaciones en un plano del edificio. Teniendo en cuenta lo divulgado en los párrafos 28 y 30 de D1 queda claro que la solicitud no permite diferenciarse del estado de la técnica y por lo tanto no logra superar el requisito de novedad.

El solicitante indica *“(...) (i) una secuencia de los dispositivos de punto final en base a las orientaciones espaciales de los dispositivos de punto final y (ii) una referencia que define un punto de partida para la secuencia”*.

Con respecto a lo anterior, se indica al señor solicitante que D1 menciona “(...) determinar las posiciones de los diversos dispositivos inalámbricos, (ii) generación del mapa de posición espacial (45) de los dispositivos, (iii) comparación del mapa (45) con el plan de servicios del edificio (46) para obtener datos de configuración y (iv) emisión de comandos de configuración a cada dispositivo, pueden realizarse en una serie secuencial de pasos (...)” (Párr. 0041) y “(...) las pasarelas G1, G2, G3 proporcionan preferiblemente también los puntos de referencia fijos iniciales (...)” (Párr. 0029). De acuerdo con lo anterior y con la forma en la que está escrita la característica técnica esencial, queda claro que D1 sí anticipa dicha característica toda vez que incluye la asignación de identidad única a través de diferentes protocolos como IEEE o enrutamiento ad-hoc, relacionando dichos dispositivos con ubicaciones y puntos fijos de referencia en un plano. Teniendo en cuenta lo divulgado en los párrafos 41 y 29 de D1 queda claro que la solicitud no permite diferenciarse del estado de la técnica y por lo tanto no logra superar el requisito de novedad.

El solicitante indica que *“(...) y en donde la secuencia es la misma para cada instalación, independientemente de los tipos o cantidad de dispositivos de punto final.”*

Con respecto a lo anterior, se indica al señor solicitante que D1 indica “(...) pueden realizarse en una serie secuencial de pasos o como un proceso iterativo en el que las posiciones de algunos dispositivos se determinan y verifican a partir del plan de servicios del edificio antes de que el mapa de posición espacial (45) se actualice con otros dispositivos. Los comandos de configuración también pueden emitirse a dispositivos cuya posición se ha establecido mientras el proceso de localización de la posición de otros dispositivos sigue en curso” (Párr. 0041). De acuerdo con lo anterior y con la forma en la que está escrita la característica técnica esencial, queda claro que D1 sí anticipa dicha característica toda vez que incluye una secuencia para asignar y verificar las posiciones

Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

de los elementos conectados a la red inalámbrica, además, es importante tener en cuenta que D1 indica la asignación de identidad única a través de diferentes protocolos como IEEE o enrutamiento ad-hoc, relacionando dichos dispositivos o direcciones únicas con ubicaciones en un plano del edificio y puntos fijos de referencia. Por lo tanto, como la solicitud no caracteriza particularmente cuál es la secuencia o protocolo a proteger, es claro que la solicitud no permite diferenciarse del estado de la técnica y, por lo tanto, no logra superar el requisito de novedad.

El solicitante indica que: *“Según la comparación proporcionada por el Examinador, estas características están descritas en los párrafos [0026], [0028], [0041] y [0029] de D1; no obstante, este documento no menciona en lo absoluto una función de **generación de información de nombres**, menos aún que dicha función se realice con base en una secuencia de dispositivos de punto final como se requiere según las limitaciones del punto (i) de la reivindicación 1, y con base en una referencia que define un punto de partida de la secuencia, tal y como se limita en el punto (ii) de la Reivindicación 1. Adicionalmente, el documento D1 no describe que una secuencia, como la que se define en la Reivindicación 1 de la presente invención, sea la misma para cada instalación.”*

Con respecto a lo anterior, es importante indicar al señor solicitante que D1 sí menciona identificación única de dispositivos a través de diferentes protocolos como los que se mencionan en el párrafo 30 y que ya se explicaron en párrafos anteriores. Es importante tener en cuenta que la materia de esta solicitud se compara con el contenido completo de D1. Por lo tanto, al tener en cuenta el contenido del documento D1 queda claro que la solicitud no proporciona algo nuevo comparado con el estado de la técnica, ya que la asignación de nombres e información de dispositivos es hecha de manera automática por D1 a través de protocolos IEEE o enrutamiento ad-hoc a partir de referencias fijas. Además, en el estado de la técnica, no resulta nuevo el hecho de asignar nombres a dispositivos que se conectan a una red inalámbrica toda vez que es ampliamente conocido que todos los dispositivos inalámbricos tienen un identificador único asignado de fábrica.

Finalmente, el solicitante no incluye características técnicas diferenciadoras del protocolo o secuencia reclamado, por lo tanto, tal y como está escrita la reivindicación no logra superar el requisito de novedad toda vez que la solicitud se limita a asignar un nombre a un dispositivo inalámbrico, que no difiere de lo divulgado en D1, ya que este utiliza el identificador único asignado por la red tal y como se ha explicado en párrafos anteriores. Otra alternativa de nombre puede verse en la figura 1 de D1 que también los identifica como L1, L2, L3, E1, E2, y E3. Teniendo en cuenta que la solicitud no caracteriza particularmente cuál es la secuencia o protocolo de asignación de nombres a proteger quedando claro que la solicitud no permite diferenciarse del estado de la técnica y por lo tanto, no logra superar el requisito de novedad.

El solicitante indica que: *“Del mismo modo, el Examinador afirma que el párrafo [0029] de D1 anticipa la característica de la presente Reivindicación 1 en cuanto a que “(ii) una referencia que define un punto de partida para la secuencia”. Esta afirmación es equivocada. Para dar claridad sobre este aspecto, me permito citar a continuación el párrafo [0029] de D1: (...)”*

Con respecto a lo anterior, es importante reiterar al señor solicitante que D1 sí menciona la identificación de puntos de referencia tal y como lo indica el párrafo 29 que ya se explicaron en párrafos anteriores, es importante tener en cuenta que la materia de esta solicitud se compara con el contenido completo de D1. Por lo tanto, al tener en cuenta lo divulgado por el documento D1 es claro que la solicitud no proporciona algo nuevo comparado con el estado de la técnica, ya que el punto de referencia es calculado automáticamente por D1 a partir de la triangulación de documentos conectados a la red.

Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

Finalmente, el solicitante no incluye características técnicas diferenciadoras de la forma en que se calcula o se elige el punto fijo, por lo tanto, no logra superar el requisito de novedad toda vez que la característica se limita a determinar un punto fijo y D1 lo hace tal y como se indica en el párrafo 29.

El solicitante indica que “Asimismo, dado que D1 no trata el problema de generar información de nombres para los dispositivos adicionados a una red, la secuencia de la que allí se habla no tiene ninguna relación con la que se requiere en las limitaciones de la presente Reivindicación 1. Por lo tanto, D1 tampoco anticipa la característica técnica de la presente invención en cuanto a que “la secuencia es la misma para cada instalación, independientemente de los tipos o cantidad de dispositivos de punto final”.”

Con respecto a lo anterior, es importante resaltar al señor solicitante que, debido a que no existe una particularización de la secuencia y el protocolo, el documento D1 anticipa la característica técnica esencial toda vez que enseña que se realizará en una serie secuencial de pasos o como un proceso iterativo tal y como se indica en el párrafo 41. Por lo tanto, la característica sí es anticipada, ya que dentro de la reivindicación no se incluye ninguna particularización de protocolo o de la secuencia a seguir que permita distinguir la solicitud del estado de la técnica más cercano que en este caso está representado por D1. Por lo tanto, no logra superar el requisito de novedad toda vez que la característica se limita a repetir un procedimiento y D1 lo hace tal y como se indica en el párrafo 41.

El solicitante indica que “Con respecto a la novedad de las Reivindicaciones dependientes 2 y 4, respetuosamente expongo que D1 no describe “una referencia”, como se requiere en la Reivindicación 1 de la presente invención, y mucho menos que dicha referencia sea una entrada. Asimismo, D1 no limita las instalaciones/habitaciones preferidas para implementar los métodos del mismo, y no se hace referencia a un baño. De todos modos, las Reivindicaciones 2 y 4 deben considerarse novedosas a la luz de la dependencia de la Reivindicación 1.”

Con respecto a lo anterior, se indica que toda que la reivindicación dependiente no cumple con el requisito de novedad, las dependientes tampoco se consideran nuevas.

El solicitante indica que “En particular, estoy en desacuerdo con la comparación presentada por el Examinador y las conclusiones derivadas de la misma, ya que D1 no se relaciona con un sistema para nombrar dispositivos de punto final en una red. Partiendo de este hecho, D1 no anticipa las limitaciones de la Reclamación 7 en cuanto a: (...) Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con esta observación y expongo las siguientes aclaraciones que demuestran que la invención definida en la Reivindicación 11 es novedosa frente a la publicación citada por ese Despacho. (...)”.

Con respecto a lo anterior es importante mencionar que las reivindicaciones 7 y 11 carecen de novedad por las mismas razones que lo hace la reivindicación 1. Por lo tanto, ya fue discutido anteriormente las razones de patentabilidad de estas reivindicaciones.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0002719 el 16 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMAS Y MÉTODO PARA ASIGNAR UN NOMBRE O IDENTIFICADOR DE REFERENCIA A DISPOSITIVOS DE BAÑO AGREGADOS A UNA RED INALÁMBRICA”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, la Superintendente de Industria y Comercio,

Resolución N° 29996

Ref. Expediente N° NC2020/0002719

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMAS Y MÉTODO PARA ASIGNAR UN NOMBRE O IDENTIFICADOR DE REFERENCIA A DISPOSITIVOS DE BAÑO AGREGADOS A UNA RED INALÁMBRICA”

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.05.31
17:02:19 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.